



República de Colombia



CIRCULAR No. 049

PARA: Alcaldes, Directores de Núcleo, Rectores y Directores de Centros Educativos

ASUNTO: Por la cual se aclara la Circular No. 040 del 11 de mayo de 2012 *"Información de usuarios SIMAT"*

En virtud de dar claridad a lo manifestado en la Circular No. 040 del 11 de mayo del 2012 por medio de la cual se solicita a los rectores y directores de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, designar el responsable en las instituciones y centros educativos de los usuarios del SIMAT, es importante manifestar:

Que para garantizar el mejoramiento de la gestión de matrícula, y atendiendo los señalado por el Ministerio de Educación Nacional en la Circular No. 09 que data del 24 de abril de la presente anualidad, la cual manifiesta que *"Dada la importancia que reviste el proceso de matrícula y de reporte de información de la población atendida en el sistema educativo, y con el fin de proteger la información, evitar su modificación y/o utilización no autorizada, se establece que cada Secretaría de Educación debe tener un funcionario administrador del Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, (...) y será responsable de:*

- Administrar todos los usuarios de la Secretaría de Educación y su establecimientos educativos, incluyendo la definición y la asignación de roles a los usuarios creados. Todos los usuarios creados y los roles asignados deben ser aprobados por el Secretario de Educación y la Secretaría de Educación debe contar con los soporte documentales de dicha autorización.

(...) (Subrayas fuera de texto).

En consecuencia la administración departamental con el fin de tener la certeza que la información que se reporta en el SIMAT corresponda a datos reales, es de vital importancia que el rector o director de cada establecimiento educativo identifique ante la administración departamental el nombre del funcionario que administrará el usuario a través del cual se registrará todas las novedades que se presenten en torno al proceso de matrícula, trámite que es trascendente, toda vez que es necesario establecer una comunicación directa y amplia entre los directivos de cada establecimiento de enseñanza y el funcionario delegado por la Secretaría de Educación encargado de la administración del SIMAT para asegurar que este proceso marche dentro de los criterios y procedimientos determinados.

Por lo señalado, se solicita a los Rectores, Directores de Núcleo, Directores de Centro Educativos y Alcaldes Municipales, según el caso, suministrar el nombre del funcionario

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)



República de Colombia



que se encargará de administrar el Usuario SIMAT de cada establecimiento educativo, así:

Nombres Completos
Apellidos Completos
Tipo y Número de Identificación.
Cargo.
Correo electrónico
Teléfono de contacto.

La información solicitada deberá allegarse mediante comunicación escrita, firmada por el rector o director de cada establecimiento educativo. Cuando se utilice el correo electrónico el documento debe estar escaneado.

Se establece el día viernes seis (06) de Julio de 2012 como fecha límite para allegar la información requerida de los establecimientos de enseñanza que a la fecha aún no lo han realizado.

Para cualquier información adicional sobre este tema, comunicarse con el Profesional Universitario de Acceso Marín Delgado Gómez, funcionario de la Subsecretaría de Planeación y Cobertura Educativa, al correo electrónico: mdelgado@sednarino.gov.co; o al teléfono: 7333737 Ext. 208 – 264.

San Juan de Pasto, junio 08 de 2012

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación y Cultura Departamental

Revisó: WILLIAM MAYA LÓPEZ
Subsecretario de planeación y cobertura

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Profesional Universitario de Comunicaciones

Proyectó: MARÍN DELGADO GÓMEZ
Profesional Universitario de Acceso

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)